

**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

Siendo las 11:00 horas del viernes 30 de noviembre de 2018, dada la convocatoria para la Sesión de la Comisión de Gobernación, misma que fue oportunamente notificada a aquellos quienes la integran y encontrándose en la Sala de Regidores: **Lic. José Ubaldo Solís, Lic. Laura Yanely Rodríguez Mireles y C. José Guadalupe Ávila Cuc,** Coordinador, Secretaria y Vocal respectivamente, de la Comisión de Gobernación, se dio paso al desahogo de la orden del día en los siguientes términos:



- 1.- Lista de asistencia.- Se encuentran presentes los integrantes de la comisión, ya precisados en supra líneas, Abraham Misraim Monarez, Director de Prácticas de Buen Gobierno, Eryx Irene Soto Camargo y Juan Manuel Chavarría Fernández por parte de la Contraloría Municipal, así como Jesús Rodolfo Ruíz Ramírez, asesor de la Regidora Lic. Laura Yanely Rodríguez Mireles, y Karen Gutiérrez asesor del Regidor Ubaldo Solís.
- 2.- Continuando con el orden del día, el Coordinador de la Comisión de Gobernación da la bienvenida y agradece la presencia a quienes se encuentran en el lugar.

3.- Como siguiente punto del orden del día se procede a la revisión y análisis del Proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, presentado por la Secretaría de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento, mediante oficio SA/GOB/0378/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 a petición de la Contraloría Municipal en el siguiente sentido:

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 71.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal:</p> <p>I. a la XVI. ...</p> <p>XVII. Establecer canales que permitan a la ciudadanía vigilar el eficaz desempeño de los servidores públicos municipales;</p> <p>XVIII. a la XX. ...</p> <p>XXI. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con la legislación aplicable;</p> <p>XXII. Promover políticas de transparencia proactiva que garanticen la rendición de cuentas, gestión de resultados y la protección de datos personales;</p> <p>XXIII. a la XXV. ...</p> <p>XXVI. Fomentar valores éticos de conducta que deben observar los servidores públicos, así como la eficiencia y calidad en el servicio y atención ciudadana;</p> <p>XXVII. Fomentar e implementar políticas y mecanismos que generen mayor participación ciudadana y prácticas de gobierno abierto;</p> <p>XXVIII. a la XXX. ...</p> <p>XXXI. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</p>	<p>Artículo 71.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal:</p> <p>I. a la XVI. ...</p> <p>XVII. <b>Proponer, establecer y atender los</b> canales que permitan a la ciudadanía vigilar el eficaz desempeño de los servidores públicos municipales;</p> <p>XVIII. a la XX. ...</p> <p>XXI. <b>Se deroga;</b></p> <p>XXII. <b>Se deroga;</b></p> <p>XXIII. a la XXV. ...</p> <p>XXVI. <b>Se deroga;</b></p> <p>XXVII. <b>Se deroga;</b></p> <p>XXVIII. a la XXX. ...</p> <p><b>XXXI. Recibir las quejas o denuncias de los particulares servidores públicos, inclusive anónimas, o que deriven de las auditorías practicadas por la propia Contraloría, o bien, de manera oficiosa, a fin de determinar el inicio de los procedimientos pertinentes conforme a</b></p>

	<p><b>la legislación aplicable, y XXXII. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</b></p>
<p>Artículo 72.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Contraloría Municipal contará con las siguientes direcciones de área:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Dirección de Auditoría Interna;</li> <li>II. Dirección de Responsabilidades;</li> <li>III. Dirección de Asuntos Internos, y</li> <li>IV. Dirección de Prácticas de Buen Gobierno.</li> </ol>	<p>Artículo 72.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Contraloría Municipal contará con las siguientes direcciones de área:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Dirección de Auditoría Interna;</li> <li>II. Dirección de Responsabilidades, <b>y</b></li> <li>III. Dirección de Asuntos Internos.</li> <li>IV. <b>Se deroga.</b></li> </ol>
<p>Artículo 75.- Son atribuciones de la Dirección de Prácticas de Buen Gobierno:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia a efecto de recabar y difundir la información que deba ser publicada por el Municipio a través del portal oficial de transparencia y los diversos medios que para tal efecto se designen por el Comité de Transparencia y las leyes aplicables en la materia.</li> <li>II. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se reciban a través de la Unidad de Transparencia y el sistema o plataforma que para tales efectos se establezca; notificar por los conductos institucionales, incluyendo el correo electrónico oficial, a las Dependencias obligadas a proporcionar la</li> </ol>	<p>Artículo 75.-<b>Sederoga.</b></p>

<p>información y vigilar que éstas respondan a la solicitud dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos previstos en las leyes aplicables;</p> <p>III. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, que garanticen la rendición de cuentas, gestión de resultados y la protección de datos personales;</p> <p>IV. Fomentar valores éticos de conducta que deben observar los servidores públicos; así como la eficiencia y calidad en el servicio y atención ciudadana.</p> <p>V. Fomentar e implementar políticas y mecanismos que generen mayor participación ciudadana y prácticas de gobierno abierto;</p> <p>VI. Promover la modernización y simplificación administrativa de las Dependencias y entidades de la Administración, fideicomisos públicos u organismos descentralizados, e impulsar mejores prácticas de gobierno y control interno;</p> <p>VII. Proponer y atender los canales que permitan a la ciudadanía vigilar el desempeño de los servidores públicos municipales;</p> <p>VIII. Recibir las quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos, inclusive anónimas, o que deriven de las auditorías practicadas por la propia contraloría, o bien, de manera oficiosa, a fin de determinar el</p>	
---	--

<p>inicio de los procedimientos pertinentes conforme a la legislación aplicable, y</p> <p>IX. Las demás que le encomiende la Contraloría Municipal y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</p>	
<p>Artículo 109.- El Presidente tendrá adscritas las siguientes unidades de coordinación y apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Secretaría Particular;</li> <li>II. Secretaría Técnica;</li> <li>III. Coordinación de Asesores;</li> <li>IV. Coordinación General de Comunicación Social;</li> <li>V. Coordinación de Redes Sociales;</li> <li>VI. Dirección de Salud Municipal;</li> <li>VII. Dirección de Educación, y</li> <li>VIII. Dirección de Ecología</li> <li>IX. Coordinación de Resiliencia.</li> </ul>	<p>Artículo 109.- El Presidente tendrá adscritas las siguientes unidades de coordinación y apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Secretaría Particular;</li> <li>II. Secretaría Técnica;</li> <li>III. Coordinación de Asesores;</li> <li>IV. Coordinación General de Comunicación Social;</li> <li>V. Coordinación de Redes Sociales;</li> <li>VI. Dirección de Salud Municipal;</li> <li>VII. Dirección de Educación;</li> <li>VIII. Dirección de Ecología;</li> <li>IX. Coordinación de Resiliencia, y</li> <li>X. <b>Coordinación de Transparencia.</b></li> </ul>
<p>Artículo 114.- Son atribuciones de la Secretaría Técnica: I. a la IX. ... X. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieren las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</p>	<p>Artículo 114.- Son atribuciones de la Secretaría Técnica: I. a la IX. ... <b>X. Fomentar valores éticos de conducta que deben observar los servidores públicos, así como la eficiencia y calidad en el servicio y atención ciudadana;</b> <b>XI. Fomentar e implementar políticas y mecanismos que generen mayor participación ciudadana y prácticas de gobierno abierto;</b> <b>XII. Promover la modernización y simplificación administrativa de las</b></p>

	<p><b>Dependencias y entidades de la Administración, fideicomisos públicos u organismos descentralizados, e impulsar mejores prácticas de gobierno y control interno, y</b></p> <p><b>XIII.</b> Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieren las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</p>
<p>Artículo 126.-El Presidente podrá además auxiliarse de los asesores y coordinadores de programas especiales que considere convenientes, para apoyar el desempeño de las funciones de la Administración.</p>	<p><b>Artículo 126.- Son atribuciones de la Coordinación de Transparencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con la legislación aplicable;</b></li> <li><b>II. Recabar y difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia y toda aquella información que deba ser publicada por el Municipio a través del portal oficial de transparencia y los diversos medios que para tal efecto se designen por el Comité de Transparencia y las leyes aplicables en la materia;</b></li> <li><b>III. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se reciben a través de la Unidad de Transparencia y el sistema o plataforma que para tales efectos se establezca; notificar por los conductos institucionales, incluyendo el correo electrónico oficial, a las Dependencias obligadas a proporcionar la información y vigilar que éstas respondan a la solicitud dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos previstos en las leyes aplicables;</b></li> </ol>

	<p>IV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, que garanticen la rendición de cuentas, gestión de resultados y la protección de datos personales;</p> <p>V. Promover e implementar políticas de protección de datos personales cumpliendo con los requisitos previstos en las leyes aplicables;</p> <p>VI. Recibir y dar respuesta a los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde, y</p> <p>VII. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.</p>
	<p><b>Artículo 127.</b>-El Presidente podrá además auxiliarse de los asesores y coordinadores de programas especiales que considere convenientes, para apoyar el desempeño de las funciones de la Administración.</p>

Una vez analizadas las reformas propuestas, se refiere por parte de los integrantes de la comisión la necesidad de adecuar, previa la votación del documento integral puesto a disposición, la fracción XXXI del artículo 71 para quedar como sigue:

"Artículo 71.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal:

...

XXXI. Recibir las quejas o denuncias de los particulares servidores públicos, inclusive anónimas, o que deriven de las auditorías practicadas por la propia

Contraloría, o bien, de manera oficiosa, a fin de determinar el inicio de los procedimientos pertinentes conforme a la legislación aplicable, y "

En atención a lo anterior **SE ACUERDA:**

1. **Se autoriza por unanimidad** la adecuación propuesta en la mesa respecto la fracción XXXI del artículo 71.
2. **Se autoriza por unanimidad**, el proyecto de reformas puesto a disposición por solicitud de la Contraloría Municipal.

4.- En el punto relativo a generales se expuso por parte del Regidor Ubaldo Solís Coordinador de la Comisión, que fue remitido Proyecto de Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, presentado por la Secretaría de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento, mediante oficio SA/GOB/0377/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 a petición de la Comisión de Juventud del H. Ayuntamiento refiriendo en términos generales las reformas planteadas, dejándose a análisis de los integrantes de la comisión para su dictaminación en la siguiente reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 12:00 horas del día de su inicio.

**ATENTAMENTE**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN**

**LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS  
COORDINADOR**



**LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES  
SECRETARIA**



**C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC  
VOCAL**



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

# **ORDEN DEL DÍA**

## **COMISIÓN DE GOBERNACION**

### **30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, solicitado por la Contraloría Municipal.
- IV. Chihuahua.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la reunión.



**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN  
LISTA DE ASISTENCIA**

**FECHA:** 30 de noviembre del 2018

**HORA:** 11:00 Hrs.

**LUGAR:** Sala de juntas de regidores

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS  
COORDINADOR**

**LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES  
SECRETARIA**

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC  
VOCAL**

**ASISTENTES:**

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Abraham Misraim Menarez	Dirección de Prácticas de Buen Gobierno	
Jesus Rodolfo Ruiz Ramirez	Asesor de Regidores	
Eryx Irene Soto Carrasco	Contraloría	
Juan Manuel Chavarriá Fdez	Contraloría	